



**ACTA 08, ADMINISTRACIÓN 2020 – 2024  
OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
09 DE MAYO DEL 2023**

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUAZALINGO HIDALGO, PERIODO 2020 – 2024, EN HUAZALINGO, ESTADO DE HIDALGO; SIENDO LAS 15 : 05 DEL DÍA **MARTES 09 DE MAYO DEL 2023** (DOS MIL VEINTITRÉS), REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DECLARADO RECINTO OFICIAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA; SE DIERON CITA CON PREVIA CONVOCATORIA EXPEDIDA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA; PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 12, 13 FRACCIÓN I, DEL 15 AL 18 Y DEL 22 AL 28 DEL REGLAMENTO INTERNO VIGENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUAZALINGO, ESTADO DE HIDALGO; LOS SIGUIENTES CIUDADANOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO: ----- **2020 – 2024** -----

- LIC. JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA ----- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO.
- C. MARÍA FRANCISCA AGUSTINA MANUEL LARA ----- SÍNDICA PROCURADOR.
- C. BENITO ENRIQUE HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ ----- REGIDOR.
- C. ROSALBA HERNÁNDEZ LARA ----- REGIDORA.
- C. JUAN MÉNDEZ VÁZQUEZ ----- REGIDOR.
- C. ELVIRA SANTANDER SEBASTIÁN ----- REGIDORA.
- C. ANTONIO HERNÁNDEZ ANDRADE ----- REGIDOR.
- C. BENIGNA FAUSTINO LAZARO ----- REGIDORA.
- C. IVÁN MARTÍNEZ TELLEZ ----- REGIDOR.
- C. FLORENCIA MARTÍNEZ CRUZ ----- REGIDORA.
- C. MARÍA MARCELINA MARTÍNEZ MARCOS ----- REGIDORA.



QUIENES EN USO DE SUS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten initials]*



DE HIDALGO Y DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, REALIZA LA PRESENTE SESIÓN BAJO EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia.
2. Verificación del quórum y en su caso instalación legal de sesión.
3. Lectura y en su caso aprobación de la orden del día.
4. Análisis, discusión y en su caso aprobación para que el Municipio de Huazalingo, Hidalgo, por conducto de funcionarios legalmente facultados y con sustento en el decreto 494 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de Marzo de 2023, gestione y contrate con la institución Financiera de crédito, integrante del sistema Financiero Mexicano, que ofrezca las mejores condiciones del mercado, un financiamiento de largo plazo, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en ésta se establecen; para que afecte con una fuente de pago del financiamiento que contrate un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; para que celebre o se adhiera al vehículo o mecanismo de fuente de pago del financiamiento que contrate
5. Clausura de la sesión.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

BUENAS TARDES, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE HUAZALINGO, HIDALGO SIENDO LAS **15 HORAS CON 08 MINUTOS DEL DÍA 09 DE MAYO DEL AÑO 2023**, REUNIDOS EN EL RECINTO QUE OCUPA LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, DAMOS INICIO A ESTA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ESTE HONORABLE CABILDO; SEÑOR SECRETARIO SÍRVASE TOMAR EL PASE DE LISTA Y HECHO ESTO, INFORME A ESTA PRESIDENCIA SI EXISTE QUORUM LEGAL.

CON TODO GUSTO SEÑOR PRESIDENTE, PROCEDO ENTONCES AL PASE DE LISTA:

PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA	PRESENTE
SÍNDICA MARÍA FRANCISCA AGUSTINA MANUEL LARA	PRESENTE
REGIDOR BENITO ENRIQUE HERNÁNDEZ GUTIERREZ	PRESENTE
REGIDORA ROSALBA HERNÁNDEZ LARA	PRESENTE
REGIDOR JUAN MÉNDEZ VÁZQUEZ	PRESENTE
REGIDORA ELVIRA SANTANDER SEBASTIÁN	PRESENTE
REGIDOR ANTONIO HERNÁNDEZ ANDRADE	PRESENTE
REGIDORA BENIGNA FAUSTINO LÁZARO	PRESENTE
REGIDOR IVÁN MARTÍNEZ TELLEZ	PRESENTE
REGIDORA FLORENCIA MARTÍNEZ CRUZ	AUSENTE
REGIDORA MARÍA MARCELINA MARTÍNEZ MARCOS	PRESENTE



SE PASÓ LISTA DE ASISTENCIA A LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HIDALGO Y SE DECLARA QUORUM LEGAL PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN, QUEDANDO DEBIDAMENTE INSTALADO EL H. AYUNTAMIENTO Y POR CONSECUENCIA SON VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN LA MISMA., POR LO ANTERIOR QUEDAN DESAHOGADOS EL PUNTO 1 Y 2 DEL **ORDEN DEL DÍA**.

**PUNTO: 3.** EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL PROF. HOMERO SÁNCHEZ CORONEL DIÓ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA Y A LA VEZ FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.

### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Verificación del quórum y en su caso instalación legal de sesión.
3. Lectura y en su caso aprobación de la orden del día.
4. Análisis, discusión y en su caso aprobación para que el Municipio de Huazalingo, Hidalgo, por conducto de funcionarios legalmente facultados y con sustento en el decreto 494 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de Marzo de 2023, gestione y contrate con la institución Financiera de crédito, integrante del sistema Financiero Mexicano, que ofrezca las mejores condiciones del mercado, un financiamiento de largo plazo, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en ésta se establecen; para que afecte con una fuente de pago del financiamiento que contrate un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; para que celebre o se adhiera al vehículo o mecanismo de fuente de pago del financiamiento que contrate
5. Clausura de la sesión.

SE EXPUSO A DETALLE, EL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A: Análisis, discusión y en su caso aprobación para que el Municipio de Huazalingo, Hidalgo, por conducto de funcionarios legalmente facultados y con sustento en el decreto 494 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de Marzo de 2023, gestione y contrate con la institución Financiera de crédito, integrante del sistema Financiero Mexicano, que ofrezca las mejores condiciones del mercado, un financiamiento de largo plazo, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en ésta se establecen; para que afecte con una fuente de pago del financiamiento que contrate un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; para que celebre o se adhiera al vehículo o mecanismo de fuente de pago del financiamiento que contrate





**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Huazalingo, Hidalgo (el "Municipio"), para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con la Institución Financiera o de crédito integrante del sistema financiero mexicano, que ofrezca las mejores Condiciones de mercado, un financiamiento de largo plazo, a tasa fija por un monto de hasta. **\$11,000,928.00 (Once millones novecientos veintiocho pesos 00/100 m.n.).**

El importe que se precisa en el párrafo anterior, no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el instrumento mediante el cual se formalice el financiamiento que el Municipio decida contratar con sustento en la presente autorización.

El Municipio podrá contratar el financiamiento materia del presente Acuerdo en el ejercicio fiscal 2023, y deberá pagarlo en su totalidad en un plazo máximo que no exceda de un mes previo a la conclusión del período constitucional de la presente administración municipal, esto es, a más tardar el 1 de agosto de 2024, considerando que la administración municipal concluye el 04 de septiembre de 2024. Lo anterior, en el entendido que el contrato que al efecto se celebre deberá precisar el plazo máximo en días y la fecha específica de vencimiento para el financiamiento.

La institución acreditante será la que presente las mejores condiciones de mercado para el Municipio, de acuerdo con el proceso competitivo que se lleve a cabo, asimismo el(a) Tesorero(a) Municipal deberá confirmar que el financiamiento que se autoriza fue contratado bajo las mejores condiciones de mercado, en términos de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 20 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.-** El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el financiamiento que contrate con base en este Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, inversiones públicas productivas consistente en obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en particular en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres e infraestructura básica del sector salud y educativo, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal y lo previsto en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2023 y/o los que los sustituyan o modifiquen, incluidas las que se efectúen de tiempo en tiempo y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de lo que dispone el artículo 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**TERCERO.-** Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, afecte como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con base en el presente Acuerdo, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en su vertiente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), en la inteligencia que en tanto se encuentre vigente el



financiamiento que contrate o existan cantidades pendientes de pago, el Municipio podrá destinar para el pago del servicio de la deuda a su cargo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos del FISMDF que le corresponda recibir en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o bien en el año en que el financiamiento de que se trate hubiere sido contratado, en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

H.F.A.M.Z

**CUARTO.-** Se autoriza al Municipio para que, a través de funcionarios legalmente facultados, celebre un convenio de adhesión para que se adhiera al contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago que constituya o hubiera constituido el Gobierno del Estado de Hidalgo a través de la Secretaría de Finanzas Publicas como mecanismo de pago de los financiamientos que contraten los municipios de la entidad en términos del Decreto No. 494 publicado el 23 de marzo de 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en consecuencia se lleve a cabo la afectación del FAIS por parte del Municipio para el pago del financiamiento que se autoriza en el presente Acuerdo (el "Fideicomiso").

Sin perjuicio de lo autorizado en el párrafo anterior, también se autoriza al Municipio para que, de resultar conveniente o necesario, a través de funcionarios legalmente facultados, celebre un Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio con el Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la forma y términos que en el mismo se establezcan y que cumpla con los mecanismos de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con base en el presente Acuerdo con cargo al FISMDF (el "Mandato").

El Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del FISMDF (FAIS), y que otorgue como fuente de pago del financiamiento que contrate con base en la presente autorización, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del mismo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) legalmente facultado(s), para representar a la institución acreditante.

**QUINTO.-** Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (i) celebre el contrato con el objeto de formalizar el financiamiento autorizado en el presente Acuerdo; (ii) celebre el convenio de adhesión al Fideicomiso o el Mandato, para formalizar el vehículo o mecanismo de fuente de pago del financiamiento que contrate, con cargo al FISMDF; (iii) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para contratar el financiamiento; (iv) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los contratos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros, entre otros y (v) firme los actos jurídicos que se requieran para formalizar lo autorizado en el presente Acuerdo.



**SEXTO.-** El importe del financiamiento que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal 2023, con base en lo que se autoriza en el presente Acuerdo y el Decreto 494 publicado el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de marzo de 2023, será considerado ingreso por financiamiento o deuda en dicho ejercicio fiscal, con independencia de que se encuentre previsto o no en su Ley de



Ingresos de ese año, en el entendido que en este acto se ajusta y modifica el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 para i) documentar el financiamiento que contrate con base en la presente autorización y ii) considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su cargo, que derive del financiamiento contratado, e informará del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública, para quedar como sigue:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
(...)		
Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal (FISMDF)	INVERSIÓN PUBLICA	\$43,039,973.00
Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal (FISMDF)	DEUDA PUBLICA	\$3,489,729.00
(...)		
Ingreso derivado de financiamiento	INVERSIÓN PUBLICA	\$10,931,000
(...)		
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023</b>		<b>\$119,741,583.39</b>

Adicionalmente, el Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del financiamiento que contrate con base en la presente autorización, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda en cada ejercicio fiscal, bajo los términos contratados, hasta la total liquidación del financiamiento formalizado.

**SEPTIMO.-** Las obligaciones que deriven del financiamiento que contrate el Municipio con sustento en el presente Acuerdo, constituirán deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en el Registro de Obligaciones y Financiamientos del Municipio, en el Registro de Obligaciones y Financiamientos del Estado de Hidalgo, a cargo de la Secretaría de Finanzas Públicas y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

**OCTAVO.-** Se deberá observar la normativa aplicable para la planeación, programación, presupuestación, destino y seguimiento de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, previo, durante y después de la contratación del financiamiento que se autoriza.

**EN SU INTERVENCIÓN. LIC. JULIO CESAR GONZALEZ GARCIA EXPUSO ANTE LA ASAMBLEA EL PUNTO NUMERO 4 EN EL QUE EXPLICO LA RAZÓN POR LA CUAL SE SOMETIA A ESTE CABILDO**



**EN SU INTERVENCIÓN. LIC. JULIO CESAR GONZALEZ GARCIA EXPUSO ANTE LA ASAMBLEA EL PUNTO NUMERO 4 EN EL QUE EXPLICÓ LA RAZÓN POR LA CUAL SE SOMETÍA A ESTE CABILDO.**

UNA VEZ QUE SE EXPUSO A DETALLE EL PUNTO NÚMERO 4, SE SOLICITÓ AL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL SOMETER A VOTACIÓN EL PUNTO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE MPAL. LIC. JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA	A FAVOR
SÍNDICA MARÍA FRANCISCA AGUSTINA MANUEL LARA	A FAVOR
REGIDOR BENITO ENRIQUE HERNÁNDEZ GUTIERREZ	A FAVOR
REGIDORA ROSALBA HERNÁNDEZ LARA	A FAVOR
REGIDOR JUAN MÉNDEZ VÁZQUEZ	A FAVOR
REGIDORA ELVIRA SANTANDER SEBASTIÁN	A FAVOR
REGIDOR ANTONIO HERNÁNDEZ ANDRADE	A FAVOR
REGIDORA BENIGNA FAUSTINO LÁZARO	EN CONTRA
REGIDOR IVÁN MARTÍNEZ TELLEZ	A FAVOR
REGIDORA FLORENCIA MARTÍNEZ CRUZ	AUSENTE
REGIDORA MARÍA MARCELINA MARTÍNEZ MARCOS	EN CONTRA



EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL INFORMA QUE EL RESULTADO DE LA VOTACION FUE 08 VOTOS A FAVOR, Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN Y 02 VOTOS EN CONTRA POR LO QUE SE CONSIDERA APROBADO EL PUNTO **POR MAYORÍA CALIFICADA.**

AGOTADOS TODOS LOS ASUNTOS A TRATAR EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, DECLARO CLAUSURADOS LOS TRABAJOS SIENDO LAS 15 : 25 HORAS DEL DÍA **09 DE MAYO DEL 2023**; FIRMANDO DE CONFORMIDAD LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA LEGAL DE LO ACORDADO, LOS QUE ASI QUISIERON HACERLO.

**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
HUAZALINGO, HIDALGO.**

LIC. JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA



**SÍNDICA DEL MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HIDALGO.**

MARÍA FRANCISCA AGUSTINA MANUEL LARA



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo




H. AYUNTAMIENTO  
2020-2024

CAMINANDO JUNTOS  
HUAZALINGO, HIDALGO.

**REGIDORAS Y REGIDORES**

  
**C. BENITO ENRIQUE HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**

  
**C. ROSALBA HERNÁNDEZ LARA**

  
**C. JUAN MÉNDEZ VÁZQUEZ**


  
**C. ELVIRA SANTANDER SEBASTIÁN**

  
**C. ANTONIO HERNÁNDEZ ANDRADE**

  
**C. BENIGNA FAUSTINO LÁZARO**

  
**C. IVÁN MARTÍNEZ TELLEZ**

**C. FLORENCIA MARTÍNEZ CRUZ**

  
**C. MARÍA MARCELINA MARTÍNEZ MARCOS**

